I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL QUILLÓN

RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO DECRETO ALCALDICIO Nº 4.109.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 2 24 /

QUILLÓN, 17 6 ENE 2017

VISTOS:

- 1. Decreto Alcaldicio Nº 4.109 de fecha 07.12. 2016:
- Decreto Alcaldicio Nº 1.442 del 26.04.2016, que aprueba la Renovación del convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local- PRODESAL, año 2016 con todas sus modificaciones;
- 3. Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL;
- 4. Plan de Trabajo Anual Segmento 1 y 2, Prodesal Quillón 2016;
- 5. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de compras públicas;
- 6. Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º número 8;
- 7. Decreto Alcaldicio Nº 2.651 de fecha 11.06.15, que complementa Decreto Alcaldicio Nº 2.294;
- 8. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
- Decreto Alcaldicio Nº 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al administrador municipal o a quien subrogue;
- 10. Decreto Alcaldicio Nº 915 de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier;
- 11. Decreto Alcaldicio Nº 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
- 12. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016;

- 13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
- 14. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

- RECTIFIQUESE, Decreto Alcaldicio Nº 4109, fecha 07 de diciembre de 2016, que autoriza la compra directa al proveedor ROBERTO CARLOS VERDEJO VEGA, RUT: 12.481.485-5, en relación al monto que establece, debiendo decir: \$285.500.- (Doscientos ochenta y cinco mil quinientos pesos), impuestos incluidos,
- 2. Establézcase que el monto mencionado en el punto anterior, es el único cambio que sufrirá el Decreto Alcaldicio en mención.
- 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente decreto al código presupuestario 2152401999004001-4, de acuerdo a la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, proyecto o actividad municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SICIPALLO

ENA MAHUZIER

INISTRADOR MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

NSV/mca.

DISTRIBUCION:

SECRETARIO MUNICIPAL

- SECRETARIA MUNICIPAL

O.D.E.L